

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial de la izquierda, entrando, sito en esta ciudad, calle Pedro el Católico, planta baja, de unos 70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.355, finca 7.535, folio 93.

Tipo de subasta: 7.020.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.921.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Doña María José López Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Se anuncia en pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución 477/99, instado por doña María Concepción Benítez Molinero, frente a herencia yacente de don Luis Serra Arcarons, en las condiciones reguladas en los artículos 235, apartados 1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstancia es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 372, folio 121 del tomo 1.870, libro 50, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad de Vic (Barcelona). Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 4 de septiembre de 2000, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 3.000.000 de pesetas. Postura mínima, 4.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 2 de octubre de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima, 3.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 23 de octubre de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 3.000.000 de pesetas. Postura mínima, deberá de exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofreciere suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 de su avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912 0000 64 477 99, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo del depósito en la cuenta corriente número 0912 0000 64 477 99, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

- Se aceptan las condiciones de la subasta.
- Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.
- Se acepta si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación de pago del resto, en su caso, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adju-

dicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De ser el inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a favor de terceros, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, en caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, apartado 8, y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 4 de julio de 2000.—La Secretaria, María José López Martín.—44.876.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don José Antonio Salmerón Guardiola, hijo de José y de Rosario, documento nacional de identidad 48.482.286, con destino en la II BPAC de la Brigada Paracaidista, y último domicilio conocido en calle Casa del Pájaro, número 5, segundo, B, Cieza, Murcia, a quien se instruye en este Juzgado sumario número 12/16/00, por presunto delito de desobediencia, artículo 102, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberán presentarse en este Juzgado, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—44.903.